**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv.

Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**XXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXX**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

*“****1.*** *Monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.”*

*“****2.*** *Presupuesto aprobado para todo el ejercicio 2016 para las adquisiciones de café para el consumo institucional.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Informar que en base a los registros que para tal efecto se llevan en esta Institución y en concordancia con la Unidad Secundaria Financiera de esta Dirección General en relación al gasto en la adquisición de café en volumen y estado, durante el periodo que cubre los años del 2009 al 2015, así como el presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal 2016 para las adquisiciones de café para el consumo institucional, se hace de conocimiento que los registros contables no son a nivel del bien adquirido, sino que el gasto es clasificado por objeto especifico. Para el caso del café, es clasificado dentro del objeto específico de gasto **54101 – Productos Alimenticios para personas**, que engloba todos los gastos en café, azúcar, agua purificada, entre otros, por lo que no es posible separar la información para atender la petición solicitada.

De igual manera, la asignación presupuestaria que año con año se autoriza para el funcionamiento del Sistema Penitenciario no es aprobado para cada bien que se va adquirir, sino que, es aprobado a nivel de Rubro de Agrupación; desglosado a nivel de objeto especifico de gasto. Para el caso que nos ocupa, el café forma parte del Rubro de agrupación **54 – Adquisiciones de Bienes y/o Servicios**, y se clasifica en el objeto especifico de gasto arriba citado, por lo que no existe un monto aprobado específicamente para el café.

No obstante lo anterior, se tiene a bien detallar el gasto por consumo de café para uso institucional desde el año 2009 a la fecha, por parte de la Unidad Secundaria de Adquisidores y Contrataciones de Centros Penales, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Año de Consumo** | **Descripción** | **Cantidad en Libras/ Botes** | **Monto** |
| 2009 | Café para percolar | No se posee registro de compra del producto |
| Café Instantáneo |
| 2010 | Café para percolar | 4,400 Libras | $ 10,872.00 |
| Café Instantáneo | 40 Botes | $ 366.00 |
| 2011 | Café para percolar | 1,800 Libras | $ 4,950.00 |
| Café Instantáneo | 200 Botes | $ 1,472.00 |
| 2012 | Café para percolar | 1,000 Libras | $ 2,430.00 |
| Café Instantáneo | 300 Botes | $ 2,244.00 |
| 2013 | Café para percolar | No se realizó compra |
| Café Instantáneo | 400 Botes | $ 1,976.00 |
| 2014 | Café para percolar | 800 Libras | $ 3,284.16 |
| Café Instantáneo | 2,800 Botes | $ 7,924.00 |
| 2015 | Café para percolar | 1,600 Libras | $ 3,664.00 |
| Café Instantáneo | 2,400 Botes | $ 9,792.00 |

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/165/2016